República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de enero de 2021

Expediente: 2020- 00160
Pertenencia (Declarativo verbal)

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo
90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

INADMITIR POR SEGUNDA VEZ LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

Determinar el bien inmueble objeto de usucapión individualizándolo, comoquiera que no estamos ante un proceso liquidatario para señalar porcentajes, sino estamos frente a un proceso de pertenencia, de tal manera que si hace parte de un predio de mayor extensión será imperioso señalar con exactitud la extensión de este y de la cual se pretende adquirir por prescripción, no obstante, al señalar porcentajes no es factible identificar plenamente cada uno de los uno de los fundos.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA

El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.

Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbb37be15297e34ecdd75d7db39a39d294e4b45fae80a143c0b740a02a0d3b17
Documento generado en 28/01/2021 12:42:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica